

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.870

Martes 2 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1888861

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO AL PROCESO DE DECLARACIÓN, DE OFICIO POR EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, DE LOS HUMEDALES URBANOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 62 exenta.- Santiago, 22 de enero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 1° de la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece reglamento de la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el memorándum N° 27, de 21 de enero de 2021, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (Covid-19); en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que el artículo 1° de la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, establece que dicha ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece reglamento de la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, el Ministerio del Medio Ambiente iniciará el procedimiento de declaración de oficio de uno o más humedales urbanos, mediante una resolución que identifique dichos humedales y otorgue un plazo de 15 días, contado desde su publicación en el Diario Oficial, para que cualquier persona aporte antecedentes adicionales sobre el o los humedales urbanos que se pretende declarar.

3. Que, adicionalmente, el citado artículo 13 señala que dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi respectiva. Asimismo, podrán entregarse en formato digital en la casilla electrónica que para tales efectos habilite el ministerio.

4. Que la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, mediante memorándum N° 27, de 21 de enero de 2021, solicitó elaborar la resolución para publicar la primera lista de humedales urbanos a reconocer de oficio por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

Resuelvo:

1° Iníciase el proceso de declaración, de oficio por el Ministerio del Medio Ambiente, de los siguientes Humedales Urbanos:

CVE 1888861

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

N°	Nombre Humedal	Comuna	Región
1	Desembocadura del río Lluta	Arica	Arica y Parinacota
2	Playa Blanca	Iquique	Tarapacá
3	Aguada La Chimba	Antofagasta	Antofagasta
4	Paseo Ribereño de Vallenar	Vallenar	Atacama
5	El Membrillo-Estero el Yugo	Algarrobo	Valparaíso
6	Laguna Zapallar	Puchuncaví-Zapallar	Valparaíso
7	Desembocadura río Aconcagua	Concón	Valparaíso
8	Sistema laguna y estero Cartagena	Cartagena	Valparaíso
9	El Trapiche	Peñaflor	Metropolitana
10	O'Higgins	Quilicura	Metropolitana
11	San Luis	Quilicura	Metropolitana
12	Baños Morales	San José de Maipo	Metropolitana
13	Vegas de Montaña	Lo Barnechea	Metropolitana
14	Tranque La Poza	Lo Barnechea	Metropolitana
15	Río Mapocho en comunas El Monte y Talagante	El Monte y Talagante	Metropolitana
16	Bucalemu	Paredones	O'Higgins
17	Petrel	Pichilemu	O'Higgins
18	Cuatro Tubos	Cañete	Biobío
19	Laguna Rayencura	Hualqui	Biobío
20	El Avellano	Los Ángeles	Biobío
21	La Poza y Delta del Trancura, Lago Villarrica	Pucón	La Araucanía
22	Mallolafquen, Lago Villarrica	Villarrica	La Araucanía
23	Krahmer	Valdivia	Los Ríos
24	Catrico	Valdivia	Los Ríos
25	Collilelfu-Equil	Los Lagos	Los Ríos
26	Angachilla, Estero Catrico	Valdivia	Los Ríos
27	Antiñir	Puerto Montt	Los Lagos
28	Artesanos	Puerto Montt	Los Lagos
29	Rupallán	Puerto Montt	Los Lagos
30	Villa El Lago	Puerto Octay	Los Lagos
31	Valle Volcanes	Puerto Montt	Los Lagos
32	Tres Puentes	Punta Arenas	Magallanes y La Antártica Chilena
33	Parque María Behety	Punta Arenas	Magallanes y La Antártica Chilena

La cartografía de cada uno de los humedales contenidos en el listado anterior se encuentra disponible en <https://humedaleschile.mma.gob.cl/humedales-urbanos/>.

2° Fíjese un plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, con el objeto de que toda persona, natural o jurídica, pueda aportar antecedentes adicionales sobre los humedales urbanos que se pretenden declarar. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva. Asimismo, podrán entregarse en formato digital en la casilla humedalurbano@mma.gob.cl.

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese, y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval Valdés, Subsecretaria (S) del Medio Ambiente.